

**I.E. ANGEL MILAN PEREA**

Nit. 841.000.532-8

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DISTRITAL -

TELEFONO: 827 3882

COMPROBANTE DE EGRESO No. 00000019**A NOMBRE DE:** SERVANDO CHAVERRA PALOMEQUE**FECHA****C.C o NIT:** 8.420.021**TELEFONO:** 827 77 38**Día****Mes****Año****DIRECCION:** CRA 16 N° 102 53**23****7****2026****POR CONCEPTO DE:**

COMPRA DE CUÑETES Y GALONES DE PINTURA PARA USO INSTITUCIONAL ANGEL MILAN

IMPUTACION CONTABLE

511115	Mantenimiento de infraestructura educativa(SGP)	1,606,928.00
--------	---	--------------

IMPUTACION CONTABLE**1,606,928.00****DEDUCCIONES EFECTUADAS**

Código	Nombre	Valor
243625	Retencion de iva	38,000.00
24072201	Pro Hospital	13,504.00
24072202	Pro Anciano	54,014.00
24072203	Pro Cultura	13,504.00
243627	Retención por Industria y Come	5,401.00
24072204	Pro Deporte	13,504.00
24360801	Compras 2.5%	33,000.00

DEDUCCIONES EFECTUADAS**170,927.00****IMPUTACIÓN BANCARIA****NOMBRE BANCO:** CORRIENTE BBVA MAESTRA **CUENTA N°** 920013588**TOTAL A PAGAR****CHEQUE N°****VALOR CHEQUE \$** 1,436,001.00**\$ 1,436,001.00****VALOR EN LETRAS**

Un Millon Cuatrocientos Treinta Y Seis Mil Un Pesos

BENIGNA PALOMEQUE CHALA
38.405.446
RECTORA**Tesorero**
SERVANDO CHAVERRA PALOMEQUE
Recibí Conforme

**I.E. ANGEL MILAN PEREA**

Nit. 841.000.532-8

CERTIFICADO DE OBLIGACION PRESUPUESTAL No. 00000016

Fecha de la Recepción: 07/21/26

Compromiso No.:

00000016

Beneficiario: 8.420.021

SERVANDO CHAVERRA PALOMEQUE

Objeto: COMPRA DE CUÑETES Y GALONES DE PINTURA PARA USO INSTITUCIONAL ANGEL MILAN

Código	Denominación	Valor
511115	Mantenimiento de infraestructura educativa(SGP)	1,606,928
Total		1,606,928

Dada en TURBO, el día 21 de Julio del 2026


BENIGNA PALOMEQUE CHALA

39.405.148

RECTORA



SERVANDO CHAVERRA
PALOMEQUE
NIT 8.420.021-6
CARRERA 16 # 102 - 53
Tel: (4) 3104171814
Turbo - Colombia
impresosdidacticos@yahoo.es
www.impresosdidacticos.com



**FACTURA DE VENTA
ELECTRONICA
No. FE 11351**

Señores	INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA		
NIT	841.000.532-8	Teléfono	(604) 8273882
Dirección	CRR 14 # 98-121	Ciudad	Turbo - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	23/07/2026, 08:38
Expedición	23/07/2026, 08:38
Vencimiento	23/07/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Bruto
1	CUÑETE DE PINTURA BLANCA	2.00	362,574.79	19 %	725,149.58
2	GALON PINTURA DE ACEITE	6.00	104,201.68	19 %	625,210.08

Total ítems: 2

Valor en Letras:

Un millón seiscientos seis mil novecientos veintiocho pesos m/cte

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Efectivo - Transferencia \$ 1,606,928.00

Observaciones:

Total Bruto	1,350,359.66
IVA 19%	256,568.34
Total a Pagar	1,606,928.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764111920334 aprobado en 20260630 prefijo FE desde el número 11241 al 37500 Vigencia: 18 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados Tarifa 19

CUFE: 98d059fdf0370cd04d4f42890433c84674267c28775b60281ab43258f4808ed1b064c0768faba79153d298961ad1d6f6

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML



I.E. SAN MARTÍN DE PORRES
NIT: 841000517-7 Dane: 105837000242
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – DISTRITO DE TURBO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA – NUCLEO EDUCATIVO 01
TELÉFONO: 827 2731

ACTA DE ENTREGA

Para el desarrollo de las actividades educativas, administrativas, de apoyo y el fortalecimiento institucional de la comunidad educativa.

Cant	Articulo
2	CUÑETE DE PINTURA BLANCA
6	GALON PINTURA DE ACEITE


RECIBE

C.C. 39.405.146
Cel. 310 458.4682


RECTOR

C.C.
Cel.


PROVEEDOR

C.C.
Cel.



**I.E. ANGEL MILAN PEREA**

NIT 841.000.532-8

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE DISTRITO DE TURBO

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DISTRITAL

TELEFONO:827 3882

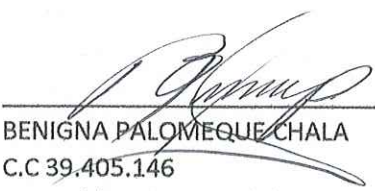
ACTA DE TERMINACION

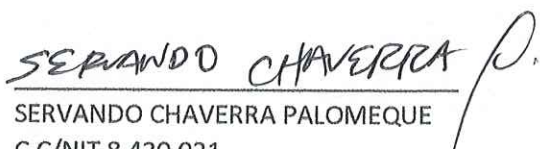
Contrato No 00000010 de Julio 23 de 2026

En el Distrito de TURBO, a los 23 días del mes de Julio 2026, en la Dirección se reunieron BENIGNA PALOMEQUE CHALA en calidad de Rector y SERVANDO CHAVERRA PALOMEQUE en calidad de contratante con el objeto de protocolizar a través del presente documento la finalización del contrato de prestación de servicios N° 00000010

OBJETO	COMPRA DE CUÑETES Y GALONES DE PINTURA PARA USO INSTITUCIONAL ANGEL MILAN
ENTIDAD CONTRATANTE	I.E. ANGEL MILAN PEREA
CONTRATISTA	SERVANDO CHAVERRA PALOMEQUE
NIT O CEDULA	8.420.021
IMPUTACIONES	Rubro Nro. 2210201 Mantenimiento de infraestructura educativa(SGP)
	Disponibilidad Nro. 00000016
PLAZO DE EJECUCION	03 DIAS (CALENDARIO)
FECHA DE INICIACION	21/07/2026
FECHA DE TERMINACION	23/07/2026
VALOR CONTRATO	\$ 1.606.928
VALOR EN LETRAS(UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS M/L)	
ANTICIPO	Un solo pago al recibido a satisfacción

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los 23 días del mes de Julio de 2026


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
C.C 39.405.146
Rector(a) Ordenador(a)


SERVANDO CHAVERRA PALOMEQUE
C.C/NIT 8.420.021
Contratista



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁNGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 10 de 2026
CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA
CONTRATISTA: SERVANDO CHAVERRA PALOMEQUE
NIT: 8.420.021-6
OBJETO: COMPRA DE CUÑETES Y GALONES DE PINTURA PARA USO INSTITUCIONAL ANGEL MILAN
VALOR: 1.606.928
UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS
PLAZO: 3 días
FECHA DE INICIO: Julio 21 de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN: Julio 23 de 2026
ADICIÓN: NO
PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Turbo, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día Julio 21 de 2026 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁNGEL MILAN PEREA celebró el contrato N° 10 de 2026 con SERVANDO CHAVERRA PALOMEQUE Nit: 8.420.021-6 cuyo objeto es:

COMPRA DE CUÑETES Y GALONES DE PINTURA PARA USO INSTITUCIONAL ANGEL MILAN

estableciendo como valor del contrato la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS

y como tiempo de ejecución contractual 3 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 10 de 2026

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 10 de 2026 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$1.606.928,00
Valor ejecutado	\$1.606.928,00
Valor pagado al Contratista	\$1.606.928,00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 10 de 2026 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la Interventoría del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 10 de 2026 en los términos antes enunciados.

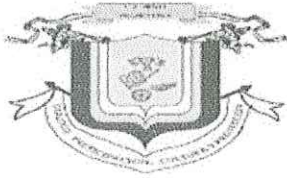
SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la interventoría, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Distrito de Turbo, el día: Julio 23 de 2026


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
Rector(a)


SERVANDO CHAVERRA PALOMEQUE
Contratista C.C. 8.420.021-6
Representante legal



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

INFORME DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Rector de la Institución Educativa
ANGEL MILAN PEREA

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción los siguientes artículos y/o servicios que a continuación se relacionan:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
1	2	CUÑETE DE PINTURA BLANCA	362.574	725.148
2	6	GALON PINTURA DE ACEITE	104.201	625.206
			SUBTOTAL	1.350.360
			IVA	256.568
			TOTAL	1.606.928

VALOR TOTAL: 1.606.928

UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS

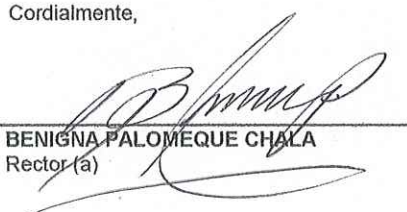
Por parte de: **SERVANDO CHAVERRA PALOMEQUE**

NIT: 8.420.021-6

Lo anterior para efectos de pago

Turbo, Julio 23 de 2026

Cordialmente,


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
Rector (a)



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
D.ANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

ACTA DE INICIO DE CONTRATO No. 10

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ORDEN

OBJETO	COMPRA DE CUÑETES Y GALONES DE PINTURA PARA USO INSTITUCIONAL ANGEL MILAN
CONTRATANTE	I.E. ANGEL MILAN PEREA
CONTRATISTA	SERVANDO CHAVERRA PALOMEQUE
CEDULA/NIT CONTRATISTA	8.420.021
IMPUTACIONES	2210201 Mantenimiento de infraestructura educativa(SGP)
NUMERO DE ORDEN	19
PLAZO INICIAL	03 DIAS (CALENDARIO)
FECHA DE INICIACION	21/07/2026
FECHA DE TERMINACION	23/07/2026
VALOR INICIAL CONTRATO	UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS (\$ 1.606.928)
SUPERVISOR	BENIGNA PALOMEQUE CHALA

2. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El 21/07/2026, se reunieron en la ciudad de TURBO los suscritos, mayores de edad, a saber: **BENIGNA PALOMEQUE CHALA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.405.146** de TURBO, en su condición de Supervisor de la Orden de Compra, en nombre y representación de la I.E. **ANGEL MILAN PEREA**, identificada con NIT.: **841.000.532-8**, de una parte; y por la otra, **SERVANDO CHAVERRA PALOMEQUE** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **8.420.021**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **SERVANDO CHAVERRA PALOMEQUE**, con NIT **8.420.021** , con el fin de dar inicio a la ejecución de la presente orden de Suministro.

Mediante la suscripción del presente documento, el (la) Rector(a) y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de TURBO a los 21 del mes de Julio de 2026


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
39.405.146
CONTRATANTE


SERVANDO CHAVERRA PALOMEQUE
8.420.021
CONTRATISTA



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

CONTRATO No. 10 de 2026

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA

NIT: 841.000.532-8

CONTRATISTA: SERVANDO CHAVERRA PALOMEQUE

Nit: 8.420.021-6

OBJETO: COMPRA DE CUÑETES Y GALONES DE PINTURA PARA USO INSTITUCIONAL ANGEL MILAN

VALOR: \$1.606.928

UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS

VIGENCIA: 3 días

DISPONIBILIDAD: 16 con fecha Julio 14 de 2026

COMPROMISO: 16 con fecha Julio 21 de 2026

Entre los suscritos a saber, **BENIGNA PALOMEQUE CHALA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° **39.405.146** expedida en el Municipio de **APARTADO**, en su condición de Rector de la Institución Educativa **ANGEL MILAN PEREA** del Distrito de Turbo, con el NIT, **841.000.532-8** facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra: **SERVANDO CHAVERRA PALOMEQUE**

identificado(a) con CC **8.420.021-6** de **TURBO** actuando en Representación de

SERVANDO CHAVERRA PALOMEQUE

con Nit **8.420.021-6**

y quien para los efectos jurídicos del presente acto

se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, que se registrá por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga a:

COMPRA DE CUÑETES Y GALONES DE PINTURA PARA USO INSTITUCIONAL ANGEL MILAN

de acuerdo a la siguiente relación de precios unitarios

ITEM	CANT	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	2	CUNETE DE PINTURA BLANCA	362.574	725.148
2	6	GALON PINTURA DE ACEITE	104.201	625.206
		SUBTOTAL		1.350.360
		IVA		256.568
		TOTAL		1.606.928

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:1

El objeto a contratar se debe desarrollar únicamente con el contratista, pues es la persona autorizada para ejecutarlo en la Institución Educativa del Distrito de Turbo; conforme a las indicaciones del supervisor del contrato quien a su vez deberá estar en condiciones de cumplir lo estipulado en los términos de la ley

en el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 3) Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato, 4) Presentar al interventor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

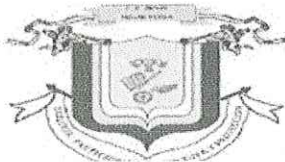
DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 1) Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 3) Ejercer la interventoría del presente contrato

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma **\$1.606.928,00**

UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRATISTA previa presentación correcta de la cuenta de cobro y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el interventor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA. se estima en **3 días**

No obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el interventor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el Interventor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6° del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCION EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa.

PARAGRAFO. La supervisión designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

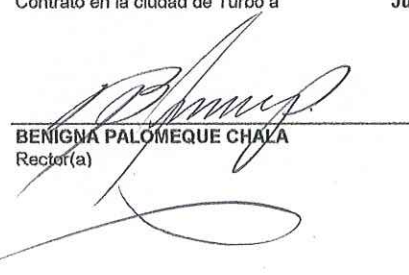
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales:
a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

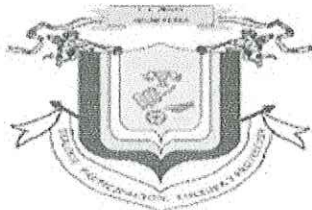
CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Turbo.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Turbo a **Julio 21 de 2026**


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
Rector(a)


SERVANDO CHAVERRA PALOMEQUE
Contratista CC. 8.420.021-6
Representante legal
SERVANDO CHAVERRA PALOMEQUE
Nit 8.420.021-6



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 10 de 2026 de
Julio 21 de 2026

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 10 de 2026 para el:

COMPRA DE CUÑETES Y GALONES DE PINTURA PARA USO INSTITUCIONAL ANGEL MILAN

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 10 de 2026 cuyo objeto es:

COMPRA DE CUÑETES Y GALONES DE PINTURA PARA USO INSTITUCIONAL ANGEL MILAN

Que para la fecha del cierre del proceso se escogio la propuesta de:

1. **SERVANDO CHAVERRA PALOMEQUE**

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

SERVANDO CHAVERRA PALOMEQUE

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 10 de 2026 A: **SERVANDO CHAVERRA PALOMEQUE**

con NIT. 8.420.021-6 cuyo objetivo es:

COMPRA DE CUÑETES Y GALONES DE PINTURA PARA USO INSTITUCIONAL ANGEL MILAN

Por valor de \$1.606.928

UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS

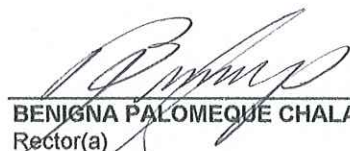
ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 16 con fecha Julio 14 de 2026

Compromiso 16 con fecha Julio 21 de 2026

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
Rector(a)



I.E. ANGEL MILAN PEREA

Nit. 841.000.532-8

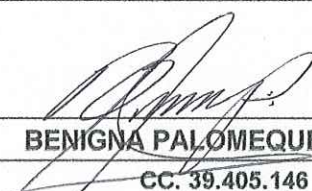
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 00000016

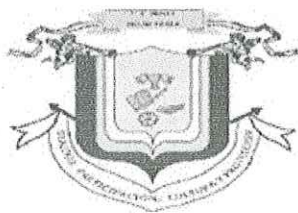
DETALLE	DETALLE: COMPRA DE CUÑETES Y GALONES DE PINTURA PARA USO INSTITUCIONAL ANGEL MILAN

CUENTA	DENOMINACION	PPTO	VALOR DOCTO	EJECUTADO	VALOR TOTAL
511115	Mantenimiento de infraestructura	20,000,000	1,606,928	1,606,928	18,393,072

ADICIONES DEL RUBRO:	TOTAL	1,606,928
-----------------------------	--------------	------------------

La I.E. ANGEL MILAN PEREA Certifica la Disponibilidad Presupuestal por valor de UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS ,

N° DE SOLICITUD: 0016	FECHA		
	D	M	A
	14	7	2026
 BENIGNA PALOMEQUE CHALA CC. 39.405.146 RECTORA			



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 10 de 2026

FECHA: Julio 21 de 2026

INVITACIÓN N°: 10 de 2026 de Julio 15 de 2026

OBJETO: COMPRA DE CUÑETES Y GALONES DE PINTURA PARA USO INSTITUCIONAL ANGEL MILAN

PROPONENTE: SERVANDO CHAVERRA PALOMEQUE

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DE TURBO (ANTIOQUIA), ACEPTA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR: UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS \$1.606.928 IVA INCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 días contados a partir de la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA

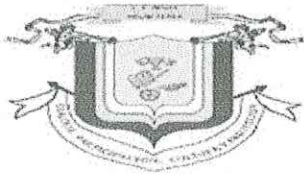
FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR: Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTIAS: Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

Cordialmente,


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
Rector(a)



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

EVALUACIÓN POR OFERENTE

Nombre Oferente: SERVANDO CHAVERRA PALOMEQUE

Nit: 8.420.021-6

Objeto: COMPRA DE CUÑETES Y GALONES DE PINTURA PARA USO INSTITUCIONAL ANGEL MILAN

Invitación Pública: 10 de 2026 con fecha Julio 15 de 2026

Fecha de Evaluación: Julio 16 de 2026

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
- Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución	x		1.606.928

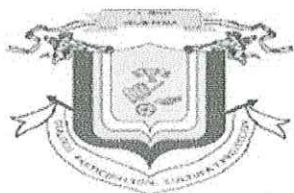
REQUISITOS HABILITANTES.

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
- Certificado de Existencia y Representación legal	x		
- Registro Único Tributario (RUT)	x		
- Fotocopia de la cédula	x		
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría no mayor a 3 meses	x		verificado
- Certificado de antecedentes de la Contraloría no mayor a 3 meses.	x		verificado
- Certificado de antecedentes de la Policía no mayor a 3 meses.	x		verificado
- Hoja de vida	x		
Certificado cuenta bancaria	x		
Certificados de paz y salvo Municipal y de Tránsito	x		

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Criterio De Evaluación	Puntaje	Puntaje
- Calificación económica (Menor precio)	100	100
Total	100	100

BENIGNA PALOMEQUE CHALA
Rector(a)



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁNGEL MILÁN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

ACTA DE CIERRE

Julio 16 de 2026

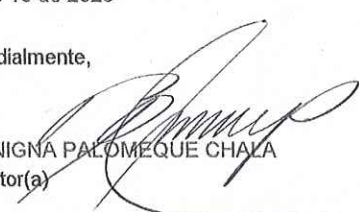
En las Instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁNGEL MILÁN PEREA de la ciudad de Turbo, del día Julio 16 de 2026
siendo las 15:PM, se allegarán las siguientes propuestas según la invitación N° 10 de 2026 cuyo objeto era el

COMPRA DE CUÑETES Y GALONES DE PINTURA PARA USO INSTITUCIONAL ÁNGEL MILÁN

Propuesta 1.	SERVANDO CHAVERRA PALOMEQUE
Propuesta 2.	SOLUCIONES INFORMATICAS
Propuesta 3.	EL MUNDO ESCOLAR

Para constancia se firma en la Ciudad de Turbo, el día
Julio 16 de 2026

Cordialmente,


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
Rector(a)

Laboriosidad y Servicio
Servando Chaverra Palomeque
NIT: 8420021-6 REGIMEN COMÚN

Cra 16 N° 102 -53 Telefax: 827 8574 - 827 7738 Turbo - Antioquia

11192

NIT:

DIA

MES

AÑO

16

07

2026

ORIGINAL

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO CHAVERRA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) PALOMEQUE		NOMBRES SERVANDO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>8.420.021</u>			SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS <u>COLOMBIANO</u>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA <u>23</u> MES <u>10</u> AÑO <u>1941</u> DEPTO <u>ANTIOQUIA</u> MUNICIPIO <u>TURBO</u>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>BARRIO BALTAZAR</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>ANTIOQUIA</u> MUNICIPIO <u>TURBO</u> TELÉFONO <u>320 662 8234</u> EMAIL <u>impresosdidacticos@yahoo.es</u>		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico			
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES	1, 2	AÑO	1, 9, 6, 9

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

[illegible]

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

[illegible]

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD IMPRESOS DIDACTICOS	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	MUNICIPIO TURBO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 320 662 8234	FECHA DE INGRESO DÍA 09 MES 01 AÑO 1991	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Comercio	34	
Total, Tiempo Experiencia	34	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

SERVANDO CHAVEPRA P.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

**FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA				
1.1. DE BIENES Y RENTAS				
YO, SERVANDO CHAVERRA PALOMEQUE				
IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 8.420.021 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:				
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio TURBO
Dirección CRA16#102-53		Teléfonos 3206628234		
Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:				
NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARIENTESCO		
GLADYS SANCHEZ	39.297.473	ESPOSA		
SERVANDO CHAVERRA SANCHEZ	71.790.616	HIJO		
OSWALDO CHAVERRA SANCHEZ	71.987.737	HIJO		
FERNANDO CHAVERRA SANCHEZ	71.387.573	HIJO		
GLADYS SOFIA CHAVERRA SANCHEZ	39.321.677	HIJA		
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:				
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:				
CONCEPTO	VALOR			
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	468.910.855			
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS				
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-			
ARRIENDOS	-			
HONORARIOS	-			
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-			
TOTAL	\$ 468.910.855			
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:				
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	10852835622	TURBO	\$ 52.605.199
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:				
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR		

EMPLEADOR O CONTRATANTE

11. DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
PROVEEDOR	INVENTARIO	\$ 312.252.536

12. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CANTIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CANTIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: ☒ SI ☐ NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
GLADYS SANCHEZ	C.C. X C.E. T.I.	39.297.473

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLES DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

SERVANDO CHAVEIRA P.
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8.420.021

CHAVERRA PALOMEQUE

APELLIDOS

SERVANDO

NOMBRES

SERVANDO CHAVERRA

FIRMA



IMPORTE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-OCT-1941

TURBO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

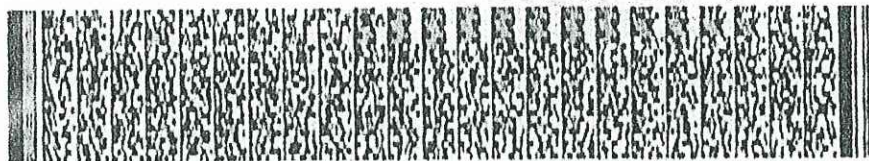
1.65
ESTATURA

O+
G.S RH

M
SEXO

22-DIC-1964 TURBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0128000-00020862-M-0008420021-20080708

0000853399A 1

2370002577

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141245602697



(415)7707212489984(8020) 000014124560269 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

8 4 2 0 0 2 1 6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

8 4 2 0 0 2 1

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Antioquia

0 5

30. Ciudad/Municipio

Turbo

8 3 7

31. Primer apellido

CHAVERRA

32. Segundo apellido

PALOMEQUE

33. Primer nombre

SERVANDO

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

IMPRESOS DIDACTICOS 2

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Turbo

8 3 7

41. Dirección principal

CR 16 102 53

42. Correo electrónico impresosdidacticos@yahoo.es

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 0 6 6 2 8 2 3 4

45. Teléfono 2

3 1 0 4 1 7 1 8 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

4 7 6 1

2 0 0 1 0 3 1 6

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

5 5 1 2

2 0 2 3 0 6 0 5

Otras actividades

50. Código

1 2

9 3 2 1 8 2 9 9

Ocupación

51. Código

1 3 1 4

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	2	4	8	5	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

DOCUMENTO SIN EFECTOS

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha: 2026-04-14 / 10:34:24AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CHAVERRA PALOMEQUE SERVANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE



CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 06/05/2026 - 10:33:30
Recibo No. S000574490, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Jy2gsdee3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : SERVANDO CHAVERRA PALOMEQUE
Identificación : CC. - 8420021
Nit : 8420021-6
Domicilio: Turbo, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 9667
Fecha de matrícula: 05 de julio de 1991
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 16 102 53
Barrio : BALTAZAR
Municipio : Turbo, Antioquia
Correo electrónico : impresosdidacticos@yahoo.es
Teléfono comercial 1 : 3206628234
Teléfono comercial 2 : 3206628234
Teléfono comercial 3 : 3104171814

Dirección para notificación judicial : CR 16 NO 102 53
Barrio : BALTAZAR
Municipio : Turbo, Antioquia
Correo electrónico de notificación : impresosdidacticos@yahoo.es

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: G4719
Otras actividades Código CIIU: G4741 N8219

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único



CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 06/05/2026 - 10:33:30
Recibo No. S000574490, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Jy2gsdee3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Empresarial y Social -RUES- : Papelería - Publicidad - Litografía - Equipos de impresión - Computo y proyección - Mantenimiento de equipos - Silla escolar - Implementos deportivos - Elementos de aseo - Libros - Cuadernos - Piñatería - Pinturas - Adorno y decoraciones

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$339.955.299,00
Activo no corriente: \$157.715.812,00
Activo total: \$497.671.111,00
Pasivo corriente: \$244.221.925,00
Pasivo no corriente: \$68.030.612,00
Pasivo total: \$312.252.537,00
Patrimonio neto: \$185.418.574,00
Pasivo más patrimonio: \$497.671.111,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$469.910.855,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$378.278.238,00
Gastos operacionales: \$82.884.643,00
Otros gastos: \$2.657.749,00
Gastos por impuestos: \$487.350,00
Utilidad operacional: \$8.747.974,00
Resultado del periodo: \$5.602.874,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 06/05/2026 - 10:33:30
Recibo No. S000574490, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Jy2gsdee3E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: IMPRESOS DIDACTICOS # 2
Matrícula No.: 25252
Fecha de Matrícula: 16 de marzo de 2001
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 16 102 53
Barrio : BALTAZAR
Municipio: Turbo, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$469.910.855,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad



CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 06/05/2026 - 10:33:30

Recibo No. S000574490, **Valor** 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Jy2gsdee3E

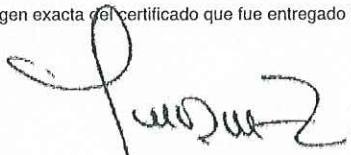
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



GLORIA CECILIA DURANGO ZAPATA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO



DATOS GENERALES DEL APORTANTE				
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	8420021	
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	SERVANDO CHAVERRA PALOMEQUE			
CIUDAD/MUNICIPIO:	TURBO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA	
DIRECCIÓN:	CR 16 - CALLE 102 - 53	TELÉFONO:	8278574	
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE	
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y	
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO			
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI			

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:		6018527111		TIPO DE PLANILLA:	
PERIODO COTIZACIÓN		MES:	abril	PERIODO COTIZACIÓN	
OTROS SUBSISTEMAS:		AÑO:	2026	SALUD:	
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/05/05		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	
				282068580	

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	1	\$ 280.200
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	\$ 280.200
8002248088	230301	230301-PORVENIR	10	\$ 2.802.000
SUBTOTAL:			12	\$ 3.362.400
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	\$ 70.100
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2	\$ 140.200
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	9	\$ 630.900
SUBTOTAL:			12	\$ 841.200
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909008426	CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	12	\$ 841.200
SUBTOTAL:			12	\$ 841.200
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600021839	14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A	12	\$ 110.400
SUBTOTAL:			12	\$ 110.400

VALOR SIN MORA:	\$ 5.155.200
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 5.155.200

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295404241



PIB

10:14:34

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERVANDO CHAVERRA PALOMEQUE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8420021:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 1919.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de mayo de 2026, a las 10:13:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	820021
Código de Verificación	820021260506101310

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:16:06 AM horas del 06/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 8420021

Apellidos y Nombres: **CHAVERRA PALOMEQUE SERVANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



la República

Presidencia de



Defensa Nacional

Ministerio de



Contratación

Portal Único de



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/05/2026 11:22:09 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **8420021** y Nombre: **SERVANDO CHAVERRA PALOMEQUE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139631334**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:28:47 horas del 06/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 8420021, Apellidos y Nombres CHAVERRA PALOMEQUE SERVANDO

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **secretaria educacion**, con NIT 890981138-5 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

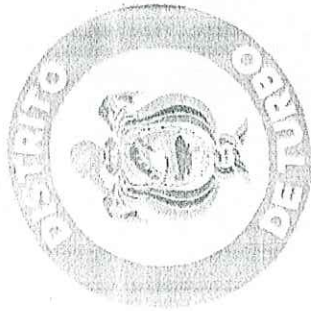
<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

Cédula: 8420021

Fecha de expedición: 06/05/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 06 de mayo de 2026 a las 08:12 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.



DISTRITO DE TURBO

NIT: 890981138-5

CERTIFICADO

PAZ Y SALVO DISTRITAL No: 21069

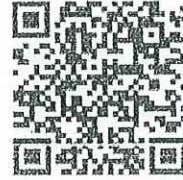
CERTIFICA:

Que el Señor(a) IMPRESOS DIDACTICOS N 2 Identificado(a) con C.C. y/o Nit N° 8420021 se encuentra a PAZ Y SALVO con el tesoro municipal por concepto de impuestos. Válido por UN MES para Contratar.

PAZ Y SALVO VÁLIDO DESDE EL 6 de mayo de 2026

HASTA EL 6 de junio de 2026

HENRY TORRES VERGARA
Tesorero Distrital



Se expide de conformidad al Acuerdo No. 024 del 2020

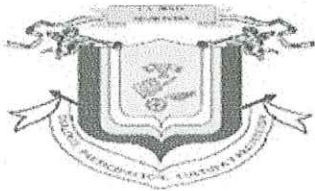
NOTA: "EL PAZ Y SALVO no es prueba de la cancelación de las obligaciones tributarias de que se trate; por lo tanto, su expedición por error u otra causa cualquiera no exonera de la obligación de pagar".

Puede consultar el paz y salvo leyendo este código QR desde su celular.
O ingresando a la página: <https://portal.turto.sultenpturbo.com/>

Elaborado por: GREILIS CAICEDO



Desarrollado por: Neptuno Smart System



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 de 2026

Julio 15 de 2026

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

1. OBJETO

En desarrollo de sus competencias, la Institución Educativa ANGEL MILAN PEREA requiere celebrar contrato que tenga como objeto:

COMPRA DE CUÑETES Y GALONES DE PINTURA PARA USO INSTITUCIONAL ANGEL MILAN

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	2	CUÑETE DE PINTURA BLANCA
2	6	GALON PINTURA DE ACEITE

2. PRESUPUESTO

Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto de: \$1.606.928
UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS

Respaldo el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal No 16 del Julio 14 de 2026 del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa ANGEL MILAN PEREA

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo que reglamenta los procesos hasta los 20 smlmv

4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Se reciben las propuestas en el horario de: 09:00 AM a 15:00 PM, en la Secretaría de la Institución Educativa. Dirección CRA N° 98 121 BRR SAN MARTIN DE PORRES
Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la cartelera de la Secretaría de la Institución.

5. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

6. REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
 - Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
 - Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
 - Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
 - Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
 - Hoja de vida de la función pública
 - Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
 - Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
 - Copia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
 - Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
 - Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
 - Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado
- LO RESALTADO SÓLO APLICA PARA CONTRATO DE TRANSPORTE
- Certificado cuenta bancaria
 - nto del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
 - Certificados de paz y salvo Municipal y de Tránsito

7. PLAZO

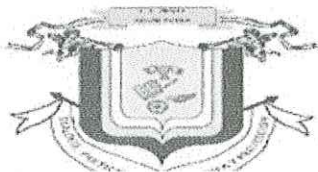
3 días después de la selección de la oferta ganadora

8. FORMA DE PAGO

100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

9. CAUSALES DE RECHAZO

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a la requerida por la Institución, exigencia que aplica a cada uno



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

10. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.

Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Institución; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas.

12. METODOLOGÍA

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

14. DECLARACIÓN DE DESIERTA

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos; c) si ninguna de las ofertas se considera hábil.

Esta declaración se publicará en la cartelera mediante comunicación motivada escrita.

15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal

16. CRONÓGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	· Estudios y documentos previos.	Julio 14 de 2026	Rectoría
	· Definición de los requisitos técnicos		
	· Requisitos habilitantes		
	· Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio		
Apertura del proceso (invitación)	Resolución Rectoral	Julio 15 de 2026	Rectoría
Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	Julio 16 de 2026	Rectoría
Evaluación	· Verificación de requisitos habilitantes	Julio 16 de 2026	Rectoría
	· Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día)		
Publicación informe	Publicación informe de evaluación.	Julio 17 de 2026	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	Julio 17 de 2026	Rectoría



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

Celebración contrato	Firma contrato	Julio 21 de 2026	Rectoría
Liquidación Contrato	Firma Liquidación contrato	Julio 23 de 2026	Rectoría


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
Rector(a)

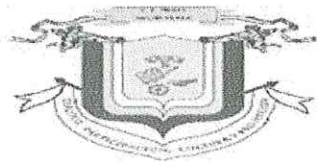
Hora de fijación: 06:00 a.m.
Hora de desfijación: 06:00 p.m.

Testigo 1

Julio 15 de 2026

Testigo 2

Julio 16 de 2026



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

A continuación, se realiza el estudio previo atendiendo a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, los artículos 3.6.3.11.2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015; sección 3 que CONTEMPLA "FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS", con el fin de sustentar la necesidad de contratación.

El desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje en la Institución Educativa, requiere de unas condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación; los cuales, sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional

Para la prestación del servicio educativo de la institución educativa ANGEL MILAN PEREA, para su funcionamiento cotidiano en las dependencias de secretaría, rectoría y desarrollo de las clases de los docentes, actividades varias que desarrollan estudiantes y docentes se requiere suministrar todo los insumos, elementos y materiales necesarios para la prestación de los servicios educativos y administrativos. se hace necesario CUÑETES Y GALONES DE PINTURA, es importante organizar la infraestructura del establecimiento, dado que esta infraestructura se encuentra en deterioro y se debe velar por la buena marcha del establecimiento y garantizarle a la comunidad educativa un servicio adecuado y con calidad, de igual manera mantener los espacios en un buen estado con el fin de que los estudiantes se sientan cómodos y seguros a la hora de utilizar los ambientes escolares.

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO:

La Institución Educativa ANGEL MILAN PEREA del Distrito de Turbo, requiere COMPRA DE CUÑETES Y GALONES DE PINTURA PARA USO INSTITUCIONAL ANGEL MILAN, para el adecuado funcionamiento de cada una de las dependencias del establecimiento. Así:

2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

El oferente legalmente constituido como persona natural o jurídica, deberá garantizar la entrega de las siguientes especificaciones y características del bien o servicio:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	2	CUÑETE DE PINTURA BLANCA
2	6	GALON PINTURA DE ACEITE

2.2 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC.

CÓDIGO UNSPSC 60121201

2.3 VALOR ESTIMADO DEL

CONTRATO:

El valor estimado del presente contrato es de

1.606.928 (

UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL

NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS)

incluido el valor del IVA y las demás obligaciones tributarias generadas en ocasión, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

2.4 VIGENCIA DE 3 días

Contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 FORMA DE PAGO:

100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el día

20 al 24 de cada mes

Por política de la Institucion es la de realizar sus pagos los días

25 al 30 de cada mes

3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto a contratar se debe desarrollar únicamente con el contratista, pues es la persona autorizada para ejecutarlo en la Institución Educativa del Distrito de Turbo; conforme a las indicaciones del supervisor del contrato quien a su vez deberá estar en condiciones de cumplir lo estipulado en los términos de la ley

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA

ANGEL MILAN PEREA

DE TURBO

Dirección: TURBO

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

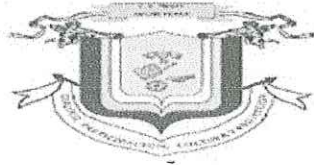
La contratación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	16
VALOR	1.606.928

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

RUBRO PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes:

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de	Funcionamiento:	0
	De Inversión:	X
	No aplica:	0
El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de	Código RPIN:	202500000005742



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

	SGP:	X
	No aplica:	0
Tipo:	CDP:	16

6. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), conmutados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015

6.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

6.2. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

6.3 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	SERVANDO CHAVERRA PALOMEQUE	\$ 1.606.928	IVA INCLUIDO
2	SOLUCIONES INFORMATICAS	\$ 1.633.935	IVA INCLUIDO
3	EL MUNDO ESCOLAR	\$ 1.782.475	IVA INCLUIDO
Promedio Estudio de Mercado		\$ 1.606.928	IVA INCLUIDO

Por lo tanto, teniendo en cuenta un estimativo los costos presentados por las empresas, la Institución estaría en condiciones de pagar máximo \$ 1.606.928 por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

7. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	BENIGNA PALOMEQUE CHALA
IDENTIFICACION DEL	39.405.146
CARGO:	RECTOR (A)

8. OTROS GASTOS: El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Aspectos Tributarios y Otros Gastos:

DEDUCCIONES Y RETENCIONES:	
CONCEPTO	PORCENTAJE
Reteica	0.4%
Pro cultura	2%
Pro - hospital	1%
Pro - anciano	4%
Compra y otros ingresos tributarios en general De	2.5%
Reteiva	15%
Compra persona natural	3.5%
Servicios	4% - 6%
Honorarios	10%

9. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado cuenta bancaria
- Acta del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.
- Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.
- Copia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).
- Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
- Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado
- J. Certificados de paz y salvo Municipal y de Tránsito**

10. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGEL MILAN PEREA
DANE: 105837000153- NIT: 841000532-8

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

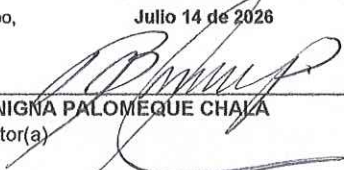
Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Turbo,

Julio 14 de 2026


BENIGNA PALOMEQUE CHAZA

Rector(a)

**I.E. ANGEL MILAN PEREA**

Nit. 841.000.532-8

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE DISTRITO DE TURBO
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DISTRITAL

TELEFONO: 827 3882

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 00000016

FECHA DE RECEPCIÓN	07/21/26
--------------------	----------

OBJETO	
COMPRA DE CUÑETES Y GALONES DE PINTURA PARA USO INSTITUCIONAL ANGEL MILAN	

JUSTIFICACIÓN	
---------------	--

DISPONIBILIDAD NÚMERO	00000016
--------------------------	----------

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR TOTAL
511115	Mantenimiento de infraestructura educativa(SGP)	1,606,928

DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SERVANDO CHAVERRA PALOMEQUE
CÉDULA O NIT	8.420.021
REGIMEN DE VENTAS	2
% DE RETENCIÓN	

El tesorero(a) de la I.E. ANGEL MILAN PEREA, certifica Compromiso Presupuestal en Fondo para el objeto, por la cantidad solicitada arriba y a favor del beneficiario indicado.

Asi mismo certifica que el proyecto que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual.

NÚMERO DE COMPROMISO	00000016	FECHA	07/21/26
----------------------	----------	-------	----------


BENIGNA PALOMEQUE CHALA
39.405.146
RECTORA

Laboriosidad y Servicio
Servando Chaverra Palomeque
 NIT: 8420021-6 REGIMEN COMÚN

Cra 16 N° 102 -53 Telefax: 827 8574 - 827 7738 Turbo - Antioquia

11192

Fecha Venc,

Contado:	Credito:	Teléfono:
----------	----------	-----------

NIT:

DIA

MES

AÑO

14

03

2026

100

IVA TOTAL

SUBTOTAL

BASE EXENTA	-
BASE GRAVADA	1.350.360
IVA	256.568
TOTAL	1.606.928

Esta factura cambiaria de compra venta se asimila en sus efectos a una letra de cambio según el artículo 774 del código de Comercio, NUMERO DE FORMULARIO DIAN 18763006104052 DEL 29 DE MAYO DE 2020, NUMERACIÓN HABILITADA DEL 56301 A LA 100000

ORIGINAL

Dir: Diagonal 100 # 15- 83 Turbo - Ant,

Teléfonos : 827 7944 - 3206573815

E-mail: sl,turbo@hotmail.com

NIT:

NUMERO

21192

FECHA: 26-07-74

Forma de Pago:

[illegible]

26192

FECHA: 26.07.14

[illegible]

Documentos Generales para Proveedores de los Establecimientos Educativos Oficiales

1. Solicitud de Entrada de Almacén - (Formato I02-01-F03).
2. Control de Inventarios - (Formato R- SGA-SBS - 04).
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
4. Contrato debidamente suscrito por las partes.
5. Registro Presupuestal (RP).
6. Acta de inicio.
7. **Factura electrónica de venta o documento equivalente**, conforme a la normatividad vigente.
8. **Informe de entrega** que relacione de manera detallada los bienes objeto de ingreso al almacén, especificando como mínimo la descripción de cada elemento y la cantidad correspondiente, Así mismo, anexar las evidencias fotográficas.
9. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el rector del Establecimiento Educativo Oficial, cuando los bienes sean entregados directamente en la institución, **previa autorización de la Subsecretaría de Bienes y Servicios.**